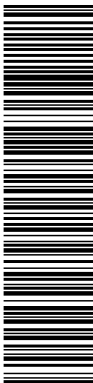


DOCUMENTO .Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6KKJO-FY04K-B7JCK Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2025 a las 13:05:27 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/09/2025 13:03 ESTADO FIRMADO 15/09/2025 13:03



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde, José Alberto Armijo Navas, a las 13:03:13 del día 15 de Septiembre de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDAD

Por el concejal delegado de Apertura de Establecimientos de este Ayuntamiento, el día 13/09/2025 se ha dictado el siguiente:

DECRETO Nº 2025/2392

« RESOLUCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA ACERCA DE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA EMPRESA, CON ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (MODIFICACIÓN SUSTANCIAL), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA (EXPTE. 083/23-CA).

Visto el Expediente 083/23-CA, iniciado a instancia de **Angesgar S.L.** para la resolución de la calificación ambiental de la actividad de **Hostelería sin música (modificación sustancial)**, emplazada en la Calle **El Barrio, 15** de esta villa; de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y estando incluida la referida actividad en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo someterse a calificación ambiental (art. 41 de la referida Ley 7/2007); en base a los siguientes,

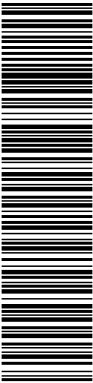
ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 07/03/2024 (NRE 2024/4017) D^a. María Jesús García Escobar, en representación de ANGESGAR S.L. (CIF nº B29821675), presenta solicitud de Calificación Ambiental por modificación sustancial de la calificación ambiental resuelta favorablemente en expediente 39/2020-CA, que tiene por objeto la **ampliación de la superficie de terraza en el establecimiento** de hostelería con cocina y sin música con nombre comercial 'Mena Garden' sito en la calle El Barrio nº 15 (Ref. Catastral: 1771007VF2617S0001KA) de Nerja.

SEGUNDO. Con fecha 23/04/2024 fue emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Municipal⁽¹⁾ en el que se concluye: *"La compatibilidad del uso se informa técnicamente FAVORABLE por ser su uso COMPATIBLE conforme a la ordenanza desarrollada en el Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, todo ello sin perjuicio de las consideraciones de otra índole, ni de los contenidos de los informes de las diferentes áreas municipales."*

TERCERO. Con fecha 18 de febrero de 2025 se informa favorablemente por los Servicios Técnicos municipales⁽²⁾ la Calificación Ambiental referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:
" **EXPEDIENTE: 2023/83-CA**
ASUNTO: SOLICITUD CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD POR AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DE TERRAZA
ACTIVIDAD: HOSTELERÍA SIN MÚSICA
TITULAR: ANGESGAR S.L.
EMPLAZAMIENTO: C/ EL BARRIO Nº5. 29780. NERJA

DOCUMENTO .Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6KKJO-FY04K-B7JCK Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2025 a las 13:05:27 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/09/2025 13:03
	ESTADO FIRMADO 15/09/2025 13:03



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde, José Alberto Armijo Navas, el 15 de Septiembre de 2025, a las 13:03:13 del día 15 de Septiembre de 2025, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

INFORME TÉCNICO

Examinada la documentación técnica compuesta por “ANEXO A PROYECTO DE REFORMA DE PLANTA BAJA DE EDIFICIO PARA USO DE HOSTELERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA” redactada por D. Alejandro del Pozo García, Colegiado nº 1151 del COLIAOR, en relación con la solicitud de CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD POR AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DE TERRAZA para el ejercicio de la actividad HOSTELERÍA SIN MÚSICA en el emplazamiento de referencia, se señala lo siguiente:

1. La actividad se encuentra sometida a procedimiento de Calificación Ambiental, estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
2. En la documentación técnica se contemplan los Reglamentos, Ordenanzas y Normas vigentes que le resultan de aplicación.
3. Las medidas de protección medioambientales propuestas se consideran suficientes, por lo que se estima que la actividad no tendrá efectos ambientales significativos sobre el medioambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, **se informa FAVORABLEMENTE** la solicitud presentada, al objeto de que por el Órgano Competente de la Corporación se dictamine la preceptiva Resolución de Calificación Ambiental.

Una vez ejecutadas las obras e instalaciones y, con anterioridad al inicio de la actividad, se deberá remitir conjuntamente con la declaración responsable la siguiente documentación técnica:

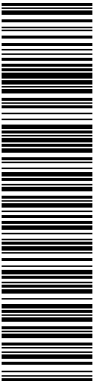
1. Certificado de Dirección Técnica del proyecto de instalaciones suscrito por técnico competente y visado por su colegio oficial, que acredite que dichas instalaciones han sido ejecutadas conforme a lo establecido en el proyecto y/o anexos, y que las mismas cumplen con las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Normas Vigentes que le resultan de aplicación, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto en su caso.
2. Certificado Medioambiental, suscrito por técnico competente que acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.
3. Informe favorable suscrito por el Consorcio Provincial de Bomberos de la visita inspección una vez finalizadas las instalaciones. Lo que se informa a los efectos oportunos.”

CUARTO. Con fecha 27/12/2024 se informó favorablemente por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga el “MODIFICADO DE PROYECTO DE REFORMA DE PLANTA BAJA DE EDIFICIO PARA USO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA Y CON COCINA. TERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE OBRAS Y SU ANEXO” situada en la CALLE EL BARRIO, Nº 15, pendiente de la visita de inspección.

QUINTO. Con fecha 18/02/2025 se inició el trámite de información pública previsto en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, mediante publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja, así como notificación a los colindantes del predio en el que se pretende realizar la actividad.

SEXTO. Concluida la información pública, se puso de manifiesto el expediente a los interesados por período de 15 días, a efectos de que presentaran las alegaciones y documentos que

DOCUMENTO .Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6KKJO-FY04K-B7JCK Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2025 a las 13:05:27 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/09/2025 13:03
	ESTADO FIRMADO 15/09/2025 13:03



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde: José Alberto Armijo Navas, a las 13:03:13 del día 15 de Septiembre de 2025, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

considerasen oportunos, no constando la formulación de alegación alguna, de acuerdo con el informe del Servicio Municipal de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nerja, de fecha 25/04/2025.

Visto cuanto antecede, así como los fundamentos de derecho expuestos en el Informe-Propuesta de Resolución informado Favorablemente en fecha 05/08/2025 por la Letrada de Urbanismo⁽³⁾, los informes técnicos favorables que constan en el expediente, y de conformidad con lo regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) y en el vigente Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; correspondiendo a los ayuntamientos la resolución de los procedimientos de calificación ambiental (art. 43 Ley 7/2007 GICA) y en virtud del Decreto de Alcaldía número 1713 de fecha 21 de junio de 2023 y el Decreto nº 2096 de fecha 21 de julio de 2023, este Concejal Delegado de Apertura de Establecimientos, **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la propuesta anteriormente expresada, calificando **FAVORABLEMENTE** la solicitud de Calificación Ambiental, en tramitación del Expt. 083/23-CA, correspondiente al proyecto destinado a la actividad de **HOSTELERÍA SIN MÚSICA (MODIFICACIÓN SUSTANCIAL)**, sito en la Calle **El Barrio, 15** de Nerja, con ref. catastral 1771007VF2617S0001KA, formulada por Angesgar S.L. (C.I.F. nº B29821675). En tramitación de apertura inicial (expte. 39/20-CA) la superficie total construida era de 154,50 m2, añadiéndose ahora una terraza exterior de 81,36 m2. Aforo total: 99 personas (54 de ellas en la terraza ocupable).

SEGUNDO. Que deberán cumplirse las siguientes medidas correctoras, establecidas expresamente en el informe técnico municipal de fecha 18/02/2025:

"Una vez ejecutadas las obras e instalaciones y, con anterioridad al inicio de la actividad, se deberá remitir conjuntamente con la declaración responsable la siguiente documentación técnica:

- 1. Certificado de Dirección Técnica del proyecto de instalaciones suscrito por técnico competente y visado por su colegio oficial, que acredite que dichas instalaciones han sido ejecutadas conforme a lo establecido en el proyecto y/o anexos, y que las mismas cumplen con las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Normas Vigentes que le resultan de aplicación, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto en su caso.*
- 2. Certificado Medioambiental, suscrito por técnico competente que acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.*
- 3. Informe favorable suscrito por el Consorcio Provincial de Bomberos de la visita inspección una vez finalizadas las instalaciones".*

TERCERO. Informar al titular de que, tras la ejecución de obras e instalaciones conformes al proyecto/anexos presentados en el procedimiento de tramitación de la Calificación Ambiental, tiene **prohibición expresa de inicio de la actividad hasta tanto presente** a este Ayuntamiento la **Declaración Responsable** correspondiente para la puesta en marcha de la actividad, **junto con el certificado técnico** exigido por el art. 19 del Reglamento de Calificación Ambiental y demás

